PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es la adjudicación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública n.º 283 ”El Berral” para la corta de 2.011 pies, 1.194 m3 aproximadamente, de madera de chopo con corteza, en pie, a riesgo y ventura, en una superficie de 4,83 hectáreas, dividida en dos rodales, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación al mejor precio, con tasación unitaria de 35 €/m3, según plano contenido en el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas redactado por el Servicio de Medio Ambiente de Palencia.

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

* Monte de Utilidad Pública nº 283, ”El Berral”.
* Clase de Madera: chopo con corteza.
* Superficie de actuación: 4,83 hectáreas, divididos en dos rodales, rodal A, y rodal B.
* Localización: según plano adjunto.
* Forma de enajenación: en pie.
* Determinación de la cuantía: a riesgo y ventura.
* Cosa cierta: 2.011 pies de chopo (populus sp) con corteza, de los cuales, 1.661 pies estimados en el rodal A, y 350 pies estimados en al rodal B.
* Cuantía estimada: 1.026 m3 de madera con corteza estimados en el rodal A, y 168 m3 estimados según datos del Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas redactado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia.
* Tipo de corta: a hecho.
* Precio mínimo de enajenación: 35 €/m3, total 41.790 euros, más IVA.
* Precio índice: 52.238 euros.
* Plazo de ejecución: 12 meses desde la fecha adjudicación del aprovechamiento.
* Ingresos: antes de la emisión de la licencia, el 60% en arcas de la Junta Vecinal de Celadilla del Río, y el 40% en la cuenta corriente del Fondo de Mejoras del MUP n.º 283 “El Berral”.
* Eliminación de residuos de corta: por el adjudicatario mediante el pase de una desbrozadora de martillos o cadenas sobre cordones en las calles de saca.
* Impuesto Sobre el Valor Añadido: por cuenta del adjudicatario.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 26.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de selección y adjudicación

La forma de adjudicación del aprovechamiento forestal será el de procedimiento abierto, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. Tipo de licitación

El tipo de licitación al alza, será el siguiente:

* Precio mínimo de enajenación unitaria: 35 €/m3, 41.790 euros más el IVA correspondiente, 12%.

CLÁUSULA CUARTA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 71 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA QUINTA. Órgano de contratación

A la vista del importe del contrato que asciende a 41.790 euros, más 5.014,80 euros de IVA, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será el Pleno de la Junta Vecinal, puesto que supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la aptitud para contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica. La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de ofertas y documentación administrativa.

Las ofertas se presentarán en la secretaría del Ayuntamiento de Pino del Río, calle Mayor nº 9, Pino del Río, Palencia 34110, al cual pertenece la Junta Vecinal de Celadilla del Río, en horario de atención al público, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el secretario municipal.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda

«Oferta para licitar a la contratación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública nº 283, “El Berral”, para la corta de 2.011 pies de madera de chopo, con corteza, en pie, a riesgo y ventura y tipo de corta a hecho.

La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.

— Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA

— Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la Entidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento forestal del MUP nº 283 “El Berral”, sito en Celadilla del Río, (Palencia), para la corta de 2.011 pies de madera de chopo, con corteza, en pie, a riesgo y ventura y a hecho, procedimiento abierto, único criterio de adjudicación el mejor precio, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia n.º\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de (en letra)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_euros, en número (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_euros), más el IVA aplicable. En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_».

DECLARACIÓN DE CAPACIDAD.- El que suscribe, a los efectos del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la Enajenación anunciada por el Ayuntamiento para el aprovechamiento de 2.011 pies de madera de chopo, con corteza en el MUP nº 283 “El Berral”, de titularidad de la Junta Vecinal de Celadilla del Río, a que se refiere la anterior proposición.

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_».

CLÁUSULA OCTAVA. Garantía provisional.

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de 1.253,70 euros, el 3% del tipo de licitación, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato.

La garantía provisional se depositará:

* En cualquiera de las cuentas corrientes de las que es la Junta Vecinal de Celadilla del Río.
* La garantía provisional será devuelta a todos los licitadores que hayan participado en la subasta, excepto al adjudicatario, una vez finalizada la adjudicación.

CLÁUSULA NOVENA.- Apertura de ofertas.

El Pleno, como órgano de contratación, en la primera sesión que celebre tras la finalización del periodo de presentación de ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos, posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de la valoración de las ofertas, el órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de documentación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Pago.

El pago se realizará previa o simultáneamente a la firma del contrato, mediante transferencia bancaria del 60% del precio de adjudicación en cualquiera de las cuentas bancarias de las que es titular la Junta Vecinal de Celadilla del Río, y el 40% restante en la cuenta del Fondo de Mejoras habilitada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Palencia.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Derechos y obligaciones del adjudicatario.

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este pliego y del Pliego General de Condiciones técnico–facultativas para el aprovechamiento del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Palencia, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este pliego. Cuando el aprovechamiento forestal sea susceptible de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberá formalizarse en escritura pública, para poder ser inscrito. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 1280.2 del Código Civil.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA- Régimen jurídico del contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Celadilla del Río, a 27 de noviembre de 2019.

El Presidente de la Junta Vecinal

Mariano Heras Montero

DILIGENCIA: el presente Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares fue aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal de Celadilla del Río en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2019.